

DECRETO N° **1762**

NEUQUÉN, **11 OCT 2001**

VISTO:

El Expediente SEO N° 10414-M-01 originado en la presentación efectuada por las Direcciones Generales de Planeamiento y de Comercio e Industria, y el proyecto de decreto obrante a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicitan el respaldo de la Municipalidad para el evento denominado: "FORO DE PROMOCIÓN CENTROS COMERCIALES A CIELO ABIERTO: CLAVES PARA LA PUESTA EN MARCHA";

Que el fomento de la actividad productiva privada es misión indelegable del Estado, lo cual cobra especial vigencia en escenarios de recesión económica;

Que esa actividad converge con el objetivo de la actual gestión de gobierno, de convertir a Neuquén en una ciudad atractiva, capital cultural y de servicios del Gran Valle de la Patagonia;

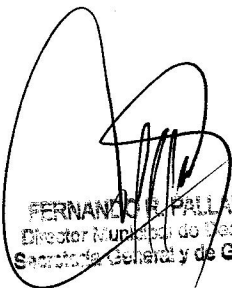
Que la iniciativa de constituir Centros Comerciales a Cielo Abierto está integrada en el proyecto urbano estratégico denominado "Los Espacios Públicos del Área Central de la Ciudad"

Que la Municipalidad de Neuquén integra el comité organizador junto con ACIPAN;

Que participan en la organización, además de ACIPAN, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Coordinadora de Actividades Mercantiles (CAME);

Que se cuenta con la opinión favorable de los señores Subsecretario de Economía y Secretario de Economía y de Gestión Urbana;

Que el evento ha sido declarado de interés municipal por
///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

2º...///

Decreto Nº 1752/01;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

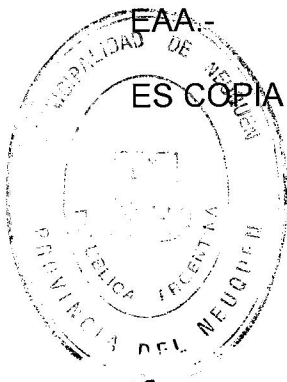
Artículo 1º) OTORGAR a la Asociación del Comercio, Industria, Producción ----- y Afines del Neuquén (ACIPAN) un aporte no reintegrable de hasta **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** como apoyo para la realización del evento **"FORO DE PROMOCIÓN CENTROS COMERCIALES A CIELO ABIERTO: CLAVES PARA LA PUESTA EN MARCHA".-**

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el aporte otorgado precedentemente, con cargo a la Partida Principal: Transferencias y Subsidios- Actividad: Industria y Comercio, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El Secretario de Economía y Gestión Urbana autorizará los ----- desembolsos en la medida en que lo considere pertinente, hasta completar la suma prevista en el Artículo 1º).-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO